

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 001</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			16 22	05 08	2024 2024
	<b>HORA DE INICIO</b>		11:15	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	09:15
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>Facatativá, Cundinamarca</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	<b>Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</b>
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Natalia Lozano Mancera ANM
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Natalia Lozano Mancera ANM Lucero Castañeda Hernández ANM
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Julieth Karina Monroy ANM
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Jerberth Bautista CAR Liliana Rodríguez CAR John J Monroy Personería Municipal Luisa María Medina Alcaldía Municipal Yilibeth Franco Calderón Alcaldía Municipal Juan Gabriel Tovar Alcaldía Municipal Patxy Prieto Alcaldía Municipal Fabián Gómez Alcaldía Municipal
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	
6	Concertación con autoridades locales.	
7	Otras proposiciones y varios.	

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.**

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, por parte de la Alcaldía Municipal de Luisa María Medina de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Yilibeth Franco Calderón Secretaria de Despacho, Juan Gabriel Tovar, Director de despacho, Patxy Prieto de la Secretaría de Urbanismo, Fabián Gómez Director de Despacho; la Personería Municipal de Jhon Monroy; la autoridad minera de Lucero Castañeda abogada del Grupo de Contratación Minera, Julieth Karina Monroy- del Grupo de Contratación Minera Ingeniera Ambiental del Grupo de Contratación Minera, Ramiro Blanco- Antropólogo, del Grupo de Contratación Minera Camila Malaver- Profesional Audiovisual del Grupo de Contratación Minera, Natalia Lozano Mancera-Politóloga del grupo de Contratación Minera.

Instalada la reunión por parte de Lucero Castañeda, ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El 10 de abril de 2024 se tuvo una reunión con Secretarías de Ambiente y la de Urbanismo para la socialización del nuevo Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Ese mismo día se hizo una visita de reconocimiento de la solicitud con placa 502769.

En este punto se precisa que el 2 de mayo se realizó una reunión virtual entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Facatativá, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## **2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.**

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada “Autorizaciones Temporales”, el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

Al finalizar esta presentación se pregunta de nuevo por cuál es el momento de la participación ciudadana.

Desde la ANM explica que esta se da a lo largo de todo el proceso de diversas maneras. Que en el momento actual se está dando un proceso participativo para que la comunidad esté informada de las solicitudes mineras del municipio y pueda dialogar con los proponentes de las mismas para llegar a acuerdos.

El director de Participación menciona que en la vereda donde se ubica la solicitud no tiene gran número de habitantes pues una parte del área solicitada es zona de reserva y la otra está dedicada a producción agropecuaria.

De la CAR preguntan si la reunión de Coordinación y Concurrencia es sólo para entidades o es abierta a la comunidad.

La ANM explica que por ser una reunión de carácter técnico se convocan únicamente a las autoridades locales, sin embargo se espera la colaboración de la Alcaldía para que publique el acta de la reunión en sus diversos canales de comunicación, así como lo hará, la ANM, y que dicha acta estará disponible durante 5 días hábiles tras su publicación para recibir observaciones y comentarios de las personas interesadas.

Se reitera que la reunión de Coordinación y Concurrencia se da a partir de la expedición de la Sentencia C-389 de 2016 y la SU-095 de 2018, donde la Corte Constitucional le dice a la Agencia que si quiere titular debe aplicar tres principios constitucionales: Coordinación, concurrencia y participación. Dando cumplimiento a esto se creó el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

## **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

Dando inicio a su presentación la ingeniera De la ANM Julieth Monroy menciona que la Resolución 2001 de 2016 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Sentencia Río Bogotá, 2014, le dan potestad a los municipios que se encuentran en las cuencas de este río para que puedan decidir si quieren o no la minería de su territorio.

Artículo 12. Competencia de las Entidades Territoriales. Las Entidades Territoriales de la Sabana de Bogotá, en el marco de las decisiones de la Corte Constitucional, sus competencias constitucionales y legales en torno a la reglamentación de los usos del suelo y la protección del ambiente podrán, conforme a los procedimientos establecidos para el efecto,

determinar la viabilidad o prohibición de las actividades mineras en las zonas compatibles con la minería, señaladas en el presente acto administrativo.

Aseguran dichos instrumentos jurídicos que:

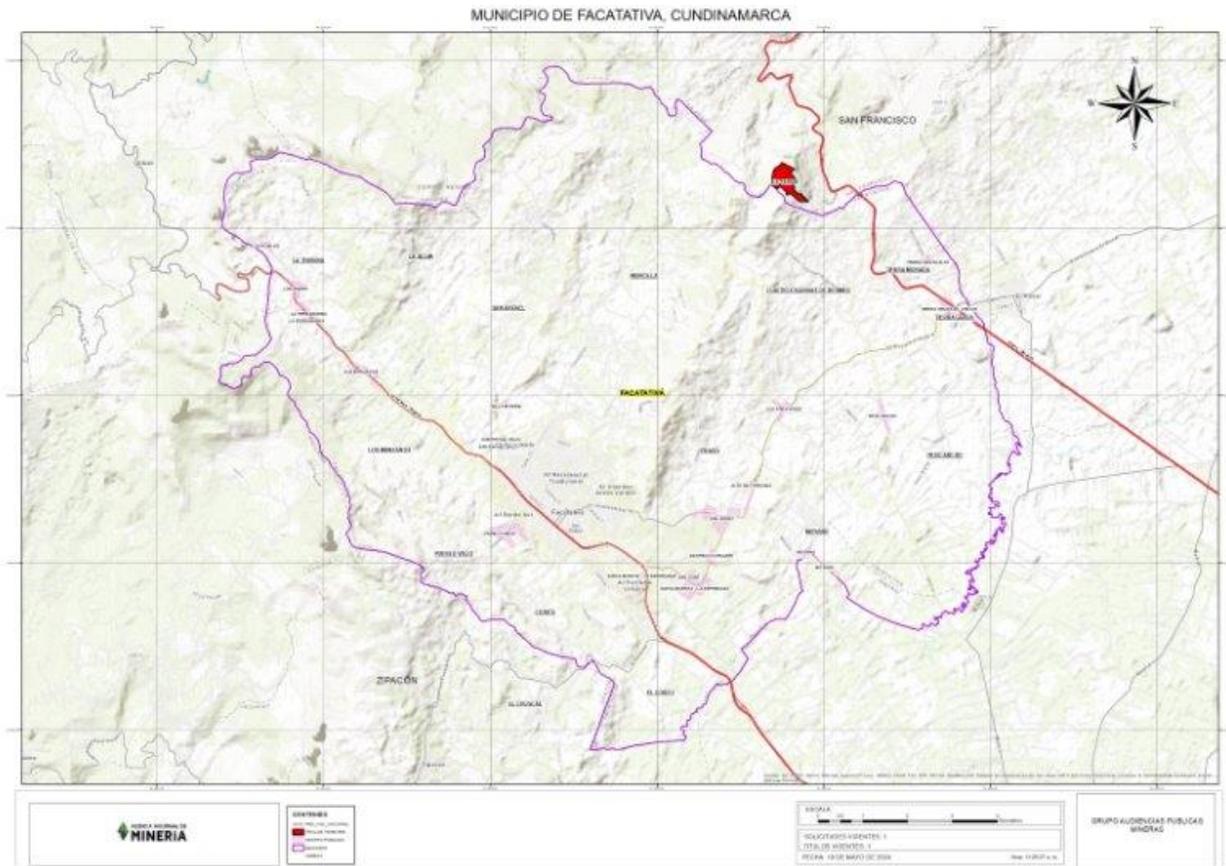
En este sentido, la Sabana de Bogotá está comprendida por los siguientes municipios: Bogotá, Chocontá, Guasca, La Calera, Zipaquirá, Subachoque, Soacha, Guatavita, **Facatativá**, Sesquilé, Tausa, Suesca, Cogua, Villapinzón, Madrid, Tenjo, Sopó, Mosquera, Nemocón, Sibaté, Chía, Tabio, El Rosal, Tocancipá, Funza, Bojacá, Cota, Cajicá, Gachancipá, Cucunubá, Chipaque, Choachí, Pasca, Zipacón, Carmen de Carupa, Machetá, Pacho, La Vega, Ubaque, Sasaima, San Francisco, Silvania, Albán, Lenguazaque, Une, San Antonio del Tequendama, Anolaima, Sutatausa en el departamento de Cundinamarca y Turmequé en el departamento de Boyacá

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
Títulos Mineros	1
Solicitudes Vigentes	1
Solicitudes De Contrato De Concesión Viabilizadas Técnica, Ambiental, Jurídica Y Económicamente	1

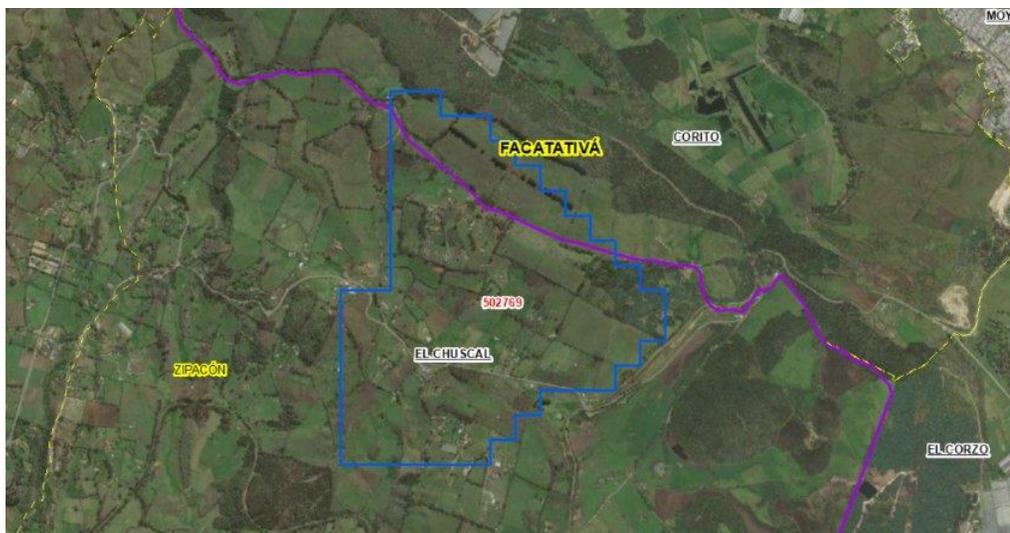
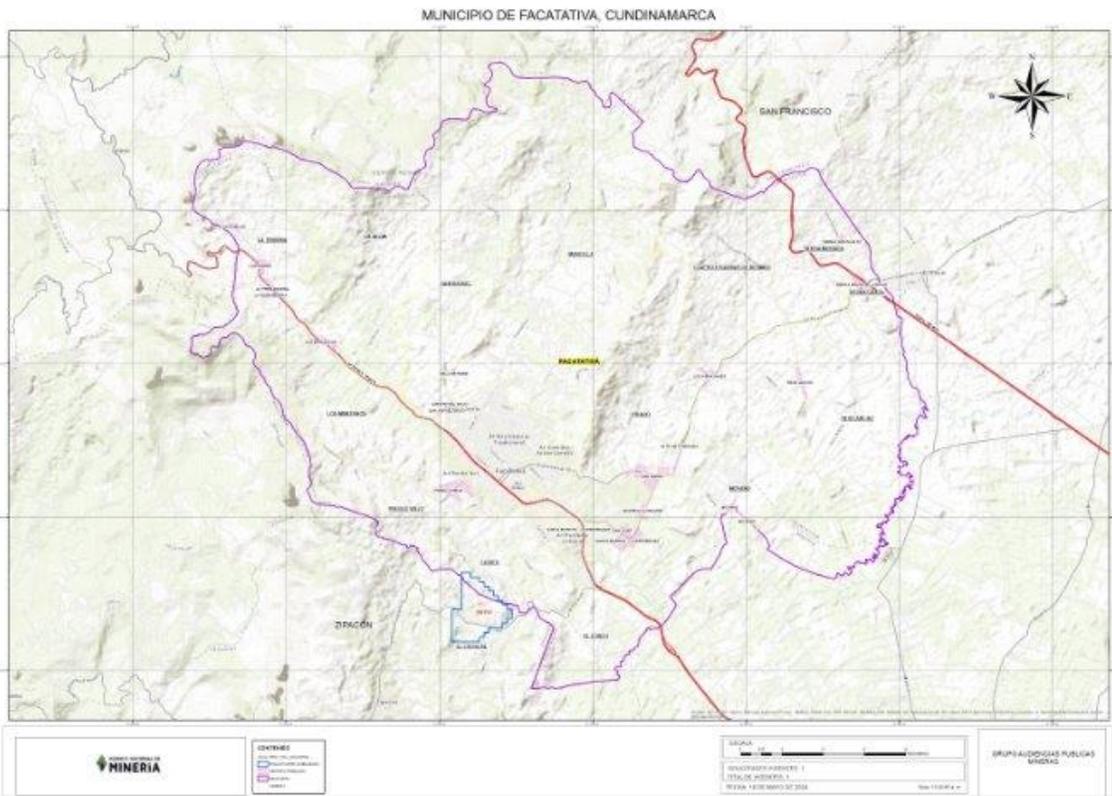
Código De Expediente	Modalidad	Municipios	Área_Ha	Titular	Grupo Minerales De
le8-14584x	Contrato De Concesión (L 685)	Facatativá, San Francisco	29.2308	(45230) Milton Samuel Gonzalez Forero	Materiales De Construcción



De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con la solicitud de concesión que se encuentra actualmente viabilizada, es decir, que ha cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que está actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitud que corresponden a la siguiente placa:

a) 502769

PLACA	ÁREA SUCEPTIBLE DE CONTRATAR	MUNICIPIO	Grupo de MINERAL	PROPONENTE
502769	148.2816	Facatativa- Zipacón	Materiales de Construcción	81642) Coal Mineral SAS



Superposición del polígono en AnnA minería: No se superpone con área de reserva, no se superpone con áreas excluidas de la minería, se superpone con dos cuerpos de agua sencillos, la autoridad ambiental es la Corporación Autónoma Regional CAR. Actualmente no hay títulos vigentes cerca del área de estudio.

Certificación Ambiental Corporación Autónoma Regional:

Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR, informa que, el polígono de solicitud minera identificado con número 502769, ubicado en el municipio de Facatativá / Zipacón – Cundinamarca, NO se superpone con los ecosistemas del “SINAP (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2da de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, Los Pastos Marinos y los Manglares, Reservas Temporales Excluidas de la Minería, Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana de Bogotá)”

La corporación informa que “El polígono de solicitud minera se encuentra dentro del POMCA del río Bogotá, aprobado mediante la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019, el cual se ubica dentro de las categorías de ordenación de Conservación y protección ambiental y de Uso múltiple así:

- En un - 23,05 has. Nomenclatura: A/A Categoría de ordenación: Conservación y Protección Ambiental Zona de uso y manejo: Áreas de Protección. Subzona de uso y manejo: Áreas de Importancia Ambiental.
  - En un - 6,76 has. Nomenclatura: ARIJM Categoría de ordenación: Uso Múltiple. Zona de uso y manejo: Áreas de Restauración. Subzona de uso y manejo: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple.
  - En un - 118,48 has. Nomenclatura: ASP Categoría de ordenación: Uso Múltiple. Zona de uso y manejo: Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales. Subzona de uso y manejo: Áreas agrosilvopastoriles.
- Respecto a lo anterior, se debe aclarar que este instrumento reconoce la existencia de títulos mineros preexistentes, pero no incluye una zonificación específica para el desarrollo de la actividad minera, como complemento es importante revisar la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019.

Finalmente, desde la competencia de humedales, se informa que el polígono minero se contrasta con el inventario de Humedales y Cuerpos de Agua para el Municipio de Facatativá y Zipacón en el cual NO se evidencia la superposición con cuerpos de agua lenticos.

Adicionalmente, la Dirección de Recursos Naturales (DRN), a través del

Con respecto a las áreas protegidas, páramos, reservas de sociedad civil, reservas de Ley 2da de 1959 y humedales RAMSAR, no se encontró traslape de la solicitud.

Con respecto a la Zonificación ambiental del POMCA, se remiten las áreas y porcentajes.

14,54% - 23,05ha Área de importancia ambiental 79,90% - 118,48ha Área agrosilvopastoril  
4,56% - 6,76ha Áreas de restauración

De igual forma se realiza cruce del polígono con las zonas compatibles con minería en la que se observa que el polígono se encuentra localizado fuera del límite de la sabana de Bogotá y así mismo fuera del área de zonas compatibles de minería.

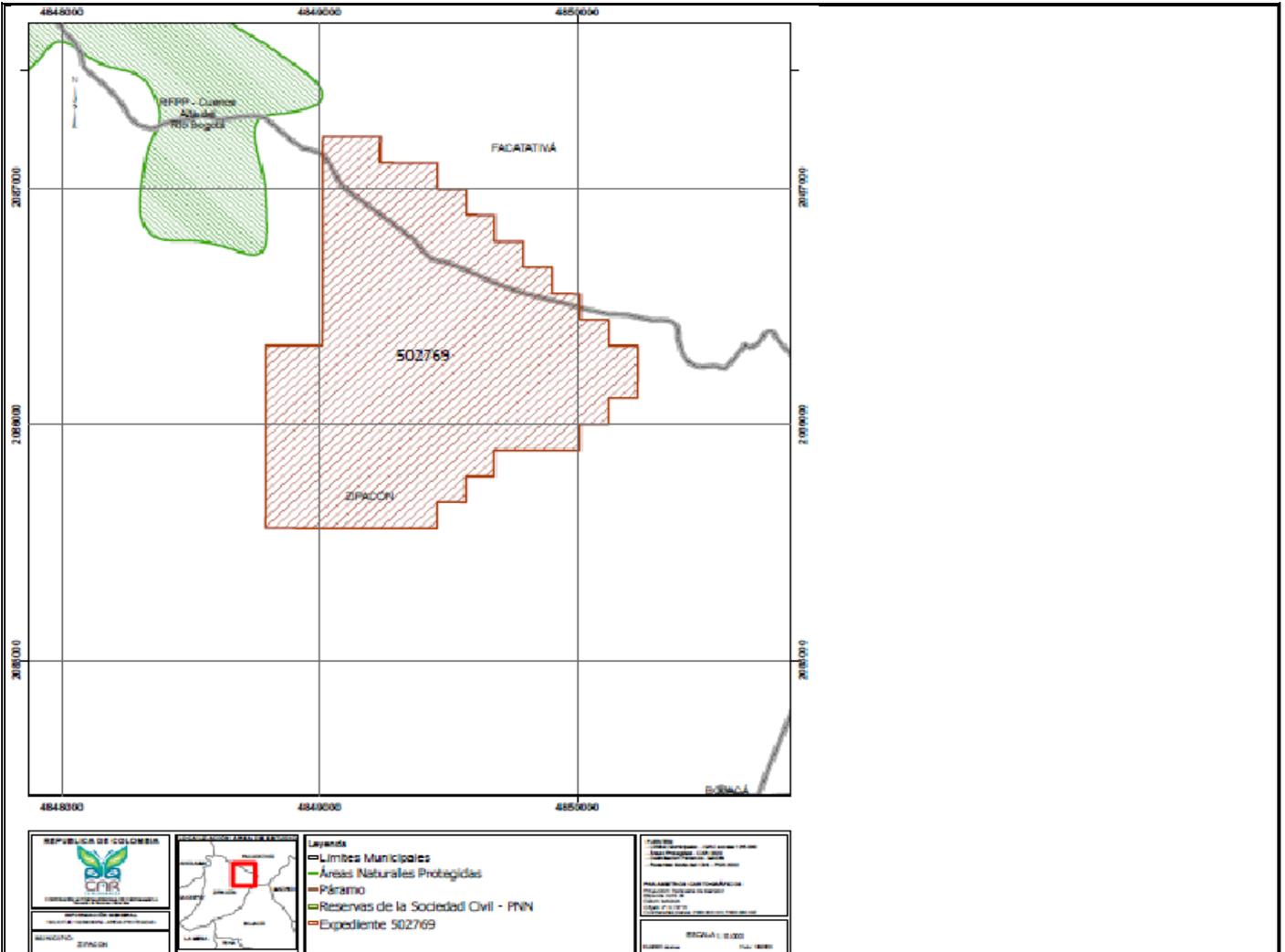
Adicionalmente, la Dirección de Recursos Naturales (DRN), a través del

Con respecto a las áreas protegidas, páramos, reservas de sociedad civil, reservas de Ley 2da de 1959 y humedales RAMSAR, no se encontró traslape de la solicitud.

Con respecto a la Zonificación ambiental del POMCA, se remiten las áreas y porcentajes.

14,54% - 23,05ha Área de importancia ambiental 79,90% - 118,48ha Área agrosilvopastoril  
4,56% - 6,76ha Áreas de restauración

De igual forma se realiza cruce del polígono con las zonas compatibles con minería en la que se observa que el polígono se encuentra localizado fuera del límite de la sabana de Bogotá y así mismo fuera del área de zonas compatibles de minería



Desde la Personería Municipal se pregunta si esta información se podría cruzar con el Plan de Ordenamiento territorial.

Desde la ANM se explica que la información presentada se le había remitido a la alcaldía el día 2 de mayo, día en que se sostuvo reunión virtual entre al Secretaría de Urbanismo y la ANM, para que se pudiese hacer ese cruce de información previo a la Reunión de Coordinación y Concurrencia.

También se aclara que es la Corporación Autónoma la que debe hacer un análisis del uso el suelo en el momento de otorgar el licenciamiento ambiental.

Desde el Despacho se solicita que la CAR pueda hacer una presentación técnica sobre el área mencionada.

La CAR afirma que ellos asisten a esta reunión en calidad de invitados y que en lo presentado por la ANM se encuentra el informe técnico que ellos realizaron cuando el proponente minero hizo la solicitud para obtener la certificación ambiental en la plataforma Vitar.

Desde la Personería se pregunta qué sucede en un caso como el de esta solicitud que se encuentra en dos municipios si en uno de ellos no se le da viabilidad a la solicitud.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Desde la ANM se explica que en dicho caso el título no se podría otorgar, a menos que el proponente decida hacer un ajuste de área, recortando aquella que se ubique en el municipio que no dio viabilidad al proyecto minero.

La Personería se solicita que la Alcaldía pueda emitir un concepto técnico sobre la información que sea presentada por lo cual propone continuar con la reunión de coordinación y concurrencia en otra fecha.

Desde la Alcaldía se solicita se les dé más tiempo para poder analizar la información suministrada por la ANM a la luz del esquema de ordenamiento territorial vigente, pues hasta el momento no han podido hacerlo.

Desde la Dirección de Participación y la Personería municipal se planteó preocupación por la extracción y transporte de residuos de un antiguo PMRA que se encuentra en el municipio, pues no saben si la empresa que está haciendo estas labores cuenta con los permisos necesarios.

Tras esta solicitud se suspende la reunión con el compromiso de continuar en una nueva fecha que será propuesta por las autoridades locales.

#### **REANUDACIÓN REUNIÓN**

Siendo las 8:30 am del 22 de agosto de 2024, se reanuda la reunión de Coordinación y Concurrencia iniciada el 16 de mayo de 2024.

La Dra. Lucero Castañeda Hernández reanuda la reunión en la que manifiesta que el objetivo es continuar con la reunión de Coordinación y Concurrencia iniciada el pasado 26 de mayo de 2024, luego se procede a la presentación de los asistentes:

Nayive Carrasco, abogada ANM  
 Lucero Castañeda Hernández, abogada ANM  
 Paola Vargas, social ANM  
 Luisa Medina, contratista de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente  
 Yilibeth Franco Calderón, Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente  
 Sandy Ochoa – Secretaria de Planeación  
 Cesar Santos- Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación  
 Martha Patricia Rodríguez, de Participación comunitaria  
 Freddy Personero Auxiliar  
 Jimmy Alexander Parra, ingeniero topográfico de la ANM  
 Laura Daniela Ocampo – Comunicaciones Personería Municipal

Se deja constancia que la Dra. Yilibeth Franco Calderón ha sido delegada por el Sr. Alcalde para que lo represente en esta reunión de Coordinación y Concurrencia de la actividad minera y tome las decisiones en su nombre, según poder entregado con fecha 10 de mayo de 2024.

Por parte de la ANM, hace su intervención Paola Lorena Vargas a través de la plataforma Teams y hace lectura del acta, la cuál corresponde a los 9 folios iniciales del actual documento, acto seguido se da continuidad a los puntos 4 y 5 de la agenda:

#### **4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

El ingeniero Cesar del municipio de Facatativá procede hacer explicación técnica informando que en el traslape del polígono remitido con la capa de uso del suelo para esa zona, se determinó que este se encuentra en un área de reforestación, de allí se determina que la minería esta dentro de los usos prohibidos.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Desde la ANM se indica que los usos del suelo del municipio no son un determinante ambiental que excluyen la minería y por tanto el otorgamiento de títulos mineros, pero en el licenciamiento ambiental si miran ese uso del suelo con el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio, y la autoridad ambiental en su momento dará su concepto sobre las zonas donde no se puede realizar actividad minera.

La ANM se compromete a dar traslado de la información a los proponentes para que ellos conozcan la situación antes del otorgamiento del título minero.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

La Dra. Yilibeth Franco Calderón hace lectura del oficio emitido por la Secretaría de Urbanismo del municipio, en donde ellos informan que hicieron la transposición de los polígonos remitidos:

Que el Municipio de Facatativá adoptó, a través del Decreto 069 de 2.002 el Plan De Ordenamiento Territorial-P.O.T. de Facatativá, el cual fue revisado y ajustado por el Acuerdo N° 006 de 2006 y el Acuerdo 015 de 2014

Que con base en lo establecido en el citado Plan, y acorde a la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería-ANM, se realizó el contraste entre el Polígono remitido y la base de datos de la secretaría de Urbanismo en donde se concluyó que este se traslapan en su zona nororiente con los predios relacionados a continuación:

No.	Cód. Predial	Nombre
1	252690001000000080002000000000	LAS MERCEDES
2	252690001000000080058000000000	EL SORRANTO 2
3	252690001000000080057000000000	EL SORRENTO 1

Estos predios ubicados en la vereda CORITO, se encuentran clasificados como Suelo Rural, conforme al Artículo 73 del Plan de Ordenamiento Territorial y al Plano R6 Usos del Suelo.

En este orden de ideas, según el Artículo 266 USOS DEL SUELO RURAL. Para la conveniente utilización del suelo rural y la infraestructura y equipamientos básicos de los pobladores rurales, se establece la siguiente clasificación por tipo de suelo, caracterización y usos, en particulares el traslape entre el polígono y los predios en cuestión tiene la siguiente clasificación de uso del suelo.

TIPO DE SUELO	CARACTERIZACIÓN DEL SUELO	USOS
ÁREA FORESTAL PROTECTORA	Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, agua, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables, áreas que permitan la infiltración, circulación o tránsito de aguas (áreas de recarga de acuíferos). Por su importancia estratégica para la protección y conservación del recurso hídrico que surte el acueducto municipal, su riqueza y diversidad florística y faunística y la fragilidad de sus suelos hidrométricos se declaran áreas forestales protectoras en el municipio de Facatativá las siguientes: Suelos de ladera, ubicados por encima de la cota altitudinal de los 2.850 (m.s.n.m.) de los Cerros Peña Negra, Malabrigo, Pan de Azúcar y Peñas del Aserradero en la vereda La Tribuna. Cerro Peña del Aserradero en la vereda La Tribuna.	<p><b>USO PRINCIPAL</b> Conservación de flora y recursos conexos.</p> <p><b>USO COMPATIBLE</b> Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada, plantación de especies vegetales nativas protectoras, repoblamiento con especies de animales silvestres propias de la región o en peligro de extinción.</p> <p><b>USO CONDICIONADO</b> Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> Agropecuarios, industriales, agroindustriales, aprovechamiento persistente de productos forestales primarios y secundarios, urbanísticos, minería, institucionales y</p>

Cerro Peña de Separadero en la vereda La Selva.  
Cerro Negro y Cerro de Mancilla en la vereda Mancilla.  
Cuchilla Barro Blanco en la vereda Tierra Morada.  
Laderas del Cerro de Manjuí por encima de la cota altitudinal de los 2.750 (m.s.n.m.).

Todas aquellas áreas que, aunque estén por fuera de los rangos altitudinales anteriores, se encuentren cubiertas por bosque nativo, rastrojo o matorral.

actividades como talas, quemas, caza y pesca, explotaciones bajo invernadero, parcelación, plantación de especies vegetales foráneas, introducción de especies animales exóticas.

Se anexa plano de localización, y traslado realizado entre el polígono y los usos de suelo de Facatativá, así como Plano R6- Usos de suelo en concordancia con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial.

Por parte de la ANM se recibe copia del documento para que haga parte integral de la presente acta.

#### **6. Concertación con autoridades locales.**

Se concerta y coordina la actividad minera en el Municipio de Facatativá, teniendo en cuenta el informe presentado por la Alcaldía Municipal.

#### **7. Otras proposiciones y varios.**

La ANM pregunta si existe en el municipio algún proyecto de infraestructura que restrinja la actividad minera, a lo cual la alcaldía responde que no.

La ANM recuerda el área que cubre la solicitud en el municipio, el cual corresponde a 22.58 hectáreas que equivale al 15.20% de la solicitud.

Por otra parte, la ANM informa que conforme con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, la ANM cuenta con cinco (5) días hábiles para publicar el acta de Coordinación y Concurrencia para conocimiento y observaciones de la ciudadanía por el término de diez (10) días, luego se solicitará a los intervinientes para que la firmen, una vez firmada se publica nuevamente, por tanto solicita a los asistentes para que la firmen una vez sea enviada para estos fines.

El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal.

Siendo las 9:15 a.m. se da por finalizada la reunión de Coordinación y Concurrencia.

### **CONCLUSIONES**

Se concerta la coordinación y concurrencia referida a la Propuesta de Contrato de Concesión No 502769, con la salvedad de que esta solicitud se encuentra en un área de reforestamiento donde la minería está en un uso de suelo prohibido por el instrumento de ordenamiento territorial, pero que no es un determinante ambiental que excluye el otorgamiento de un título minero, por lo que será la

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

autoridad ambiental quien posteriormente determine el licenciamiento ambiental. Esta información se trasladará al proponente para su conocimiento.

### COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Facatativá .</li> <li>- Personería Municipal de Facatativá .</li> </ul>	30 de agosto de 2024	05 de septiembre de 2024	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	22 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Facatativá .</li> <li>- Personería Municipal de Facatativá .</li> </ul>	06 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024	
4	Agendar nueva fecha para continuar reunión de Coordinación y Concurrencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Facatativá .</li> </ul>	17 de mayo de 2024	21 de agosto de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Natalia Lozano- Paola Vargas		16 22	05 08	2024 2024

### ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	23		X	Agencia Nacional de Minería

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	11	X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	X	Agencia Nacional de Minería
4	Estudio de suelos del área de la solicitud identificada con placa No. 502769	9	X	Alcaldía de Facatativá

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Jerberth Bautista		X		CAR
2	Liliana Rodríguez		X		CAR
3	John J Monroy		X		Personería Municipal
4	Luisa María Medina		X		Alcaldía Municipal Facatativá
5	Yilibeth Franco Calderón		X		Alcaldía Municipal Facatativá
6	Juan Gabriel Tovar		X		Alcaldía Municipal Facatativá
7	Patxy Prieto		X		Alcaldía Municipal Facatativá
8	Fabián Gómez		X		Alcaldía Municipal Facatativá
9	Cesar William Santos		X		Alcaldía Municipal Facatativá
10	Sandy Ochoa Riaño		X		Alcaldía Municipal Facatativá
11	Martha Rodríguez		X		Alcaldía Municipal de Facatativá
12	Lucero Castañeda Hernández		X		ANM
13	Julieth Karina Monroy		X		ANM
14	Camila Malaver		X		ANM
15	Ramiro Blanco		X		ANM
16	Natalia Lozano		X		ANM
17	Paola Lorena Vargas			X	ANM
18	Nayive Carrasco		X		ANM

*Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.*